



PERU

Ministerio de Cultura

DIRECCIÓN GENERAL DE  
PATRIMONIO CULTURALDIRECCIÓN DE PATRIMONIO  
HISTÓRICO INMUEBLEFirmado digitalmente por MARISCAL  
HERRERA Gary Francisco FAU  
20537630222 softMotivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 09.12.2019 13:27:32 -05:00

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"*  
*"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"*

San Borja, 09 de Diciembre del 2019

**RESOLUCION DIRECTORAL N° D000111-2019-DPHI/MC**

Visto, el Expediente N° 2019-0072452, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el expediente del visto, la señora Sandra Cabanillas Gamarra, Sub Gerente de Inmuebles del Banco BBVA Perú, solicita la revisión de propuestas de avisos y anuncios en bienes culturales históricos, del inmueble ubicado en la Avenida Grau N° 414, distrito de Barranco, provincia y departamento de Lima;

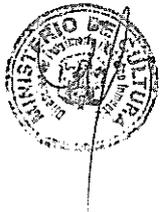
Que, la edificación ubicada en la Avenida Grau N° 414, es conformante de la Zona Monumental de Barranco, declarada mediante Resolución Suprema N° 2900-72-ED de fecha 28 de diciembre de 1972 y actualizada mediante Resolución Directoral Nacional N° 465/INC de fecha 01 de abril de 2008;

Que, mediante Informe N° D000116-2019-DPHI-RFO/MC de fecha 27 de noviembre de 2019, personal técnico de la Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble evalúa el expediente presentado, del cual, se desprende que el aviso propuesto se instalará en la parte superior y central de la fachada correspondiente a la Avenida Grau N° 414, el aviso consta de un elemento comercial de una línea compuesto por 4 letras equidistantes, ocupando un área de 1.37 m<sup>2</sup>., y es de color negro mate y se instalará adosado a la fachada mediante varilla de fierro redondo liso de 3/8", tubos de fierro de 3/4" + platina de 3/4, con soldadura de Mig Mag con carboli de 0.8 mm., además, se precisa que no llevará ningún sistema de iluminación;

Que, en cuanto a la propuesta de aviso comercial en el inmueble ubicado en la Avenida Grau N° 414, distrito de Barranco, provincia y departamento de Lima, el informe concluye que no resulta viable su ubicación, ya que, se han presentado propuestas de anuncio para tres fachadas con las que cuenta el inmueble, la fachada "A", con frente a la Avenida Grau N° 414, mediante Expediente N° 2019-0072452, la fachada "B", con frente a la Avenida Grau N° 414, mediante Expediente N° 2019-0072446 y la fachada "C" con frente a la calle Unión, mediante Expediente N° 2019-0072454, pudiendo ser aprobada solo la correspondiente a la fachada principal, según el artículo 15° de la Norma A.140 del Reglamento Nacional de Edificaciones, correspondiendo la autorización a la fachada "B", que se ubica frente a la Avenida Grau N° 414, distrito de Barranco;

Que, mediante Ley N° 29565, se creó el Ministerio de Cultura y a través del Decreto Supremo N° 001-2010-MC, se aprobó la fusión de, entre otros, el Instituto Nacional de Cultura en el citado Ministerio, por lo que, toda referencia normativa al INC se debe entender al Ministerio de Cultura;

Que, por medio del Decreto Supremo N° 005-2013-MC publicado en el diario Oficial El Peruano de fecha 20 de junio de 2013, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), estableciéndose la estructura orgánica del Ministerio de Cultura;





PERÚ

Ministerio de Cultura

DIRECCIÓN GENERAL DE  
PATRIMONIO CULTURAL

DIRECCIÓN DE PATRIMONIO  
HISTÓRICO INMUEBLE

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"*  
*"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"*

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 350-2019-MC publicada en el diario Oficial El Peruano en fecha 25 de agosto de 2019, se designa al señor Gary Francisco Mariscal Herrera, para que ejerza el cargo de Director de la Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble de la Dirección General de Patrimonio Cultural del Ministerio de Cultura;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación de Ministerio de Cultura; el Decreto Supremo N° 001-2010-MC, Fusiones de entidades y órganos en el Ministerio de Cultura; la Ley N° 28296, Ley General de Patrimonio Cultural de la Nación; el Decreto Supremo N° 011-2006-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación; el Reglamento Nacional de Edificaciones; y el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** DESAPROBAR la propuesta de aviso publicitario en el inmueble ubicado en la Avenida Grau N° 414, distrito de Barranco, provincia y departamento de Lima, conforme a lo precisado en la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo 2°.-** Publíquese la presente Resolución en el Portal Institucional del Ministerio de Cultura ([www.cultura.gob.pe](http://www.cultura.gob.pe)).

**Regístrese y comuníquese.**

**MINISTERIO DE CULTURA**  
Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble

  
-----  
**Gary Francisco Mariscal Herrera**  
Director